

CORRECCION de error en la Resolución de 15 de diciembre de 1987, por la que se calificó previamente la Sociedad Cooperativa Limitada «Covalar» como Agrupación de Productores Agrarios.

Detectado error material en la Resolución de 15 de diciembre de 1987 sobre calificación previa de la Sociedad Cooperativa Limitada «Covalar» debe corregirse en los siguientes términos:

En el punto número 2 del texto, donde pone: «Hortofrutícolas y Cereales» debe poner solamente Cereales.

Badajoz, 18 de marzo de 1988.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 7 de abril de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor del Lavadero de Los Barruecos, en la localidad de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor del Lavadero de Los Barruecos, en la localidad de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor del Lavadero de Los Barruecos, en la localidad de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hace saber al Ayuntamiento de Malpartida

de Cáceres (Cáceres) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a las suspensiones de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Lavadero de Los Barruecos, en la localidad de Malpartida de Cáceres (Cáceres)

El Lavadero de Los Barruecos, se sitúa en el término municipal de Malpartida de Cáceres, cerca de la población, dentro de la dehesa boyal Zafrilla.

Desde el S. XVI sobre el arroyo de la Zafrilla existía un molino destinado a la molduración de grano, para suministro del pan de Malpartida. Sobre el mismo lugar se construiría a fines del S. XVIII una charca, con lavadero, lo que permitiría hacer también, un molino, algún batán, huerta y un lavadero de lanas, todo ello por la iniciativa de D. Alvaro María de Ulloa, lo que le fue concedido en 1778. La industria sería utilizada en el S. XIX por la familia Calaff, comerciantes catalanes establecidos en Cáceres, ocupando a cerca de cien personas, manteniéndose la actividad hasta los primeros años del S. XIX.

En este emplazamiento se comprende actualmente, la presa, de mampostería, con un vertedero escalonado para evacuar las crecidas al subir el nivel. Tiene paramentos verticales con contrafuertes aguas abajo y está apoyada sobre un terreno granítico. Tiene siete metros de altura, con una longitud de ciento veinte metros y un volumen de embalse de 0,7 hm.³. Completan las instalaciones de la presa, canales de distribución, un pequeño acueducto, un molino y un lavadero.

El lavadero cuenta con diversas dependencias: vivienda, ermita, nave de esquila, nave de secado, dos naves de almacenado y otras instalaciones. La vivienda, es una edificación popular con cocina y varias habitaciones que se extienden por encima de una nave industrial colindante. La ermita, también popular, es de mampostería encajada, consistente en un rectángulo dividido en dos partes, anterior y posterior. Una espadaña y una chimenea reflejan su uso como ermita y como habitación de quien la servía. La nave de esquila, es rectangular con cuatro pilares alineados en el centro, en función del soporte de la cubierta. Tiene cuatro tramos dobles regulares y otro tramo más estrecho al principio. La nave de secado de la lana, es de gran amplitud. Los muros son de mampostería y sillarejo, mientras que los vanos y los arcos son de ladrillo, y se cubre con tejado a dos aguas. Las naves de almacenado, tienen muros de mampostería y sillarejo, pequeños pilares de piedra, arcos y vanos de ladrillo, y tejado a dos aguas. Otras instalaciones propias de este complejo son el muelle, molinos, etc.

Por sí solo estas edificaciones constituyen un notable